



Estado de New Jersey  
DEPARTAMENTO DE  
SERVICIOS HUMANOS

PHILIP D. MURPHY  
Gobernador

SARAH ADELMAN  
Comisionada

SHEILA Y. OLIVER  
Vicegobernadora

División de Discapacidades del Desarrollo  
P.O. BOX 700 TRENTON, NJ 08625-0700

JONATHAN SEIFRIED  
Comisionado asistente

**Reconocimiento de recepción de información acerca de la “Ley de Danielle”**

He recibido la siguiente información acerca de la Ley de Danielle:

De acuerdo con la Ley de Danielle, es preciso llamar al 911 en las emergencias que implican una amenaza para la vida. Tal como se define en la ley, “una emergencia que implica una amenaza para la vida se refiere a una situación en la que una persona prudente *podría* creer razonablemente que es necesario intervenir de inmediato para proteger la vida de una persona que recibe los servicios o para proteger la vida de otras personas que se encuentran en el establecimiento o la dependencia, contra una amenaza inmediata o la ocurrencia real de una lesión potencialmente fatal, un deterioro a las funciones orgánicas o disfunción de un órgano o parte del cuerpo”.

No llamar al 911 en caso de una emergencia que pueda poner en peligro la vida, incluye multas monetarias: \$5,000 por el primer delito, \$10,000 por el segundo y \$25,000 por el tercero y cada infracción subsiguiente. Además, un profesional médico, con licencia u otra autorización para prestar servicios, puede ser objeto de revocación de dicha licencia profesional u otra autorización para ejercer como profesional médico.

He recibido el curso de capacitación sobre la Ley de Danielle, el cual incluye un video y presentación de diapositivas (en *Power Point*) sobre la Ley de Danielle, una copia de la biografía de Danielle, una hoja informativa sobre las emergencias que implican una amenaza para la vida y una copia del Capítulo 191, la Ley actual.

Entiendo que queda bajo mi responsabilidad llamar al 911 si una persona a quien presta servicios a la División de Discapacidades del Desarrollo está enfrentando una emergencia que implica una amenaza para la vida, conforme se define en la Ley de Danielle. Tengo entendido que es responsabilidad de los profesionales de emergencias médicas evaluar la severidad de dicha emergencia. Mi responsabilidad es hacer la llamada al 911, proporcionar información sobre el estado de la persona y dirigir a los trabajadores de urgencias al lugar de la emergencia. También es mi responsabilidad prestar atención inmediata hasta que lleguen los profesionales médicos de urgencias y se hagan cargo.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre en letra imprenta

\_\_\_\_\_  
Titulo